



¿Está la Agencia Tributaria obligada a informar cuántas vacantes y funcionarios ocupados tiene? (STS 1338/2020, de 15 de octubre)

El derecho a acceder a la información pública se regula en términos muy amplios en la [Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno](#), al establecerse: «Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el [art. 105. b\) de la Constitución Española](#), desarrollados por esta Ley» (art. 12), y puede ejercerse sin necesidad de motivar la solicitud (art. 17.3).

Las previsiones de esta norma tan solo quedan desplazadas, actuando en este caso como supletorias, cuando otra norma legal haya dispuesto un **régimen jurídico propio y específico** de acceso a la información en un ámbito determinado, tal y como establece la Disposición adicional primera apartado segundo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre: «Se registrarán por su normativa específica, y por esta Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información».

En el supuesto aquí analizado, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria **denegó la información** solicitada (por la Junta de Personal de la AEAT en Valencia), por entender que los órganos de representación de los empleados públicos **tienen un r? ...**